

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1202/2023).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFA 1 / Laborables de 07:00 a 21:00 horas	
Carrera mínima	4,70 euros
Bajada de bandera	1,28 euros
km. recorrido	1,15 euros
Hora de espera	19,48 euros
TARIFA 2 / Nocturnos y festivos (1)	
Carrera mínima	5,23 euros
Bajada de bandera	1,56 euros
km. recorrido	1,44 euros
Hora de espera	24,26 euros
SUPLEMENTOS	
Maleta / bulto mayor de 60 cm.	0,48 euros
Recogida domicilio por llamada a emisora (2)	3,00 euros

- (1) Servicios realizados en:
- Sábados, domingos y festivos las 24 horas.
 - Días laborables de 21 a 7 horas.
 - Semana Santa y Feria de Sevilla.
 - Días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

- (2) Incluye la bajada de bandera.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2023.- El Director General, Jesús I. Pérez Aguilera.

00279993